ADICIÓN No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2067047 de 2020 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - MOSQUERA Y GERMAN GARCIA YOYAMUSA

Entre los suscritos, **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número No. 80.151.983 de Bogotá, quien en calidad de Subdirector (E) del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con NIT 899.999.034-1,** establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No. 1-0794 del 21 de julio de 2020 y posesionado mediante Acta NO. 111 de la misma fecha quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA**, por un parte, y por la otra parte: al señor **GERMAN GARCIA YOYAMUSA** identificado(a) con C.C 11.334.388, quien en lo sucesivo se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 1 a la aceptación de oferta. CO1.PCCNTR.2067047 de 2020 que tiene como *objeto **"COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA"*** previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA. Elaboro los estudios previos para la contratación de "***COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA"*** **2.** Que el proceso fue adelantando con el consecutivo No. MC-CMC-CBA-0075-2020 por la modalidad de selección de mínima cuantía. **3**. Que el 23 de diciembre de 2020 se inició la Aceptación de oferta CO1.PCCNTR.2067047 de cuyo objeto es: *"**COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA**"* **4.** Que según lo estipulado en la Aceptación de Oferta el valor total del mismo asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($18.607.165) Incluido IVA **5.** Que el plazo de ejecución pactada para este suministro corresponde a diez (10) días calendario, contados a partir del 23 de diciembre de 2020, luego de haberse realizado**: a)** El Registro Presupuestal No. 283620 y a aprobarse la póliza 21-44-101341329 expedida por seguros del estado el 21 de diciembre de 2020. **6.** Que como supervisor de contrato se delegó a la señora ANGELA PATRICIA ROJAS OCHOA Profesional Grado 05 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA **7.** Que mediante radicado No. 25-2-2020-027183 del 24 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato solicitó a esta Subdirección, adición al contrato en cita, en los siguientes términos:

"El Centro de Biotecnología Agropecuaria, requiere realizar la adición a la Aceptación de oferta No CO1.PCCNTR.2067047 del 2020 cuyo objeto es COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en razón a que el centro de formación no ha hecho cese de actividades operativas, el uso de equipos de uso agropecuario se ha incrementado, demandado mayor cantidad de insumos para su puesta a punto y operación. Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos disponibles para este fin y que inicialmente el requerimiento proyectado contemplaba una mayor cantidad de elementos, los cuales fueron reducidos, por ajustes presupuestales, solicitamos se realice la adición por $ 4.061.293 con el objeto de contar con los equipos en perfectas condiciones para el adecuado desarrollo de las actividades operativas dónde son utilizados. Adicionalmente el centro cuenta con una amplia cantidad y diversidad de equipos, que funcionan con diferentes tipos de motor, algunos alimentados por combustible como ACPM o gasolina, otros por gas y otros por corriente eléctrica, debido a esta complejidad es importante garantizar el adecuado funcionamiento y operación, por lo que es fundamental antes de usarlos realizar una inspección y mantenimiento básico del equipo a utilizar, en tal sentido es indispensable contar con los elementos relacionados en la tabla de necesidades."

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	SUBTOTAL
3	Aceite 2 Tiempos	Aceite de dos tiempos para guadañas y motosierras, El aceite para motores de dos tiempos es utilizado para aplicación con mezcla de gasolina, que cumpla con las siguientes normas. API TC, ISO L - EGB JASO, FB, SAE GRADO 1.	Cuartos de galón	20	$18.500	$0	$18.500	$370.000
5	Bayoneta acople rápido	Llave o bayoneta de acople rápido elaborada en polipropileno rosca 3/4" N.P.T. Presión de prueba: 150 psi Presión de trabajo: 120 psi	Unidad	14	$38.500	$7.315	$45.815	$641.410
7	Codo 90° de 4"	• Codo 90° Ames, acero galvanizado en caliente. • Para acoplar tuberías de aluminio en sistemas de riego por aspersión portátiles. • Mayor resistencia al impacto (golpes) y a la corrosión.	Unidad	1	$365.000	$69.350	$434.350	$434.350
8	Cuello cisne en aluminio de 4"	Cuellos cisne en aluminio de 4"; bola campana x 1.50 metros de altura	Unidad	1	$550.000	$104.500	$654.500	$654.500
9	Empaque (Caucho de 4")	Empaque de caucho de 4" para tubería en aluminio riego por aspersión	Unidad	5	$17.000	$3.230	$20.230	$101.150
11	Empaque (Resorte de 4")	Resorte de 4" para tubería en aluminio; riego por aspersión	Unidad	5	$12.000	$2.280	$14.280	$71.400
22	Tuerca de seguridad	Tuerca de seguridad grado, rosca izquierda x 12 mm x 1.50 compatible con guadañas para asegurar cuchilla de corte	Unidad	3	$950	$181	$1.131	$3.393
26	Nylon para guadaña	Nylon para yoyo de guadaña profesional. Ref. carrete 3.3 mm x 458 mts	Rollo	2	$700.000	$133.000	$833.000	$1.666.000
27	Cuchilla para guadaña	Cuchilla para corte de pasto con guadaña ref: 350 x 1x2.5 M	Unidad	10	$10.000	$1.900	$11.900	$119.000
VALOR TOTAL								$4.061.203

8. Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **9.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **10.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **11.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente

adición. **12.** Que conforme con el Certificado de Certificado de Disponibilidad N°11920 de fecha 05 de noviembre de 2020 se cuenta con el presupuesto disponible para realizar adición **13.** Que conforme las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la presente adición No. 1 a la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.2067047 de, la cual se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONESE** al valor del contrato la suma Cuatro Millones sesenta y un mil doscientos tres pesos ($4.061.203), en cuánto asciende el valor total de contrato con adición por el valor de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($22.668.368) PARAGRAFO**:. **CLAUSULA SEGUNDA — REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN:** Adicionar el Registro presupuestal No 283620 por el valor relacionado en la cláusula primera **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍA ÚNICA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar valor y vigencia de los amparos de la póliza 21-44-101341329 expedida por seguros del estado el 21 de diciembre de 2020 dentro de los dos (02) días siguientes a suscripción del presente documento. **CLAUSULA QUINTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente adición no genera desequilibrio financiero alguno para las partes. **CLAUSULA SEXTA-PERECCIONAMIENTO:** La presente adición se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CPTRACTUALES**: Las demás estipulaciones y condiciones contempladas en la Aceptación de la Oferta No. CO1.PCCNTR.2067047 que no han sido modificadas con la presente adición y prorroga quedan totalmente vigentes.

Para constancia se firma en Mosquera (Cundinamarca) el 29 de diciembre de 2020.

FIRMA

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
No. 80.151.983 de Bogotá
Subdirector (E) del Centro de Biotecnología Agropecuaria

GERMAN GARCIA YOYAMUSA
C.C No. 11.334.388
Representante legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Alba Pinzón Sáenz	Coordinadora Administrativa		29/12/2020
Proyectó	Paula Katherine Gómez Chaparro	Abogada Contratista CBA		29/12/2020